

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE A CORUÑA. UNIDAD TERRITORIAL DE SEGURIDAD PRIVADA .

Don. Juan Carlos García Blanco con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Coordinador de Organización Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL de Trabajadores de Seguridad Privada A Coruña, con domicilio a efecto de notificaciones, en Calle Federico Moreno Torroba n.º 9, 28007 Madrid, ante este Organismo comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito interpongo denuncia, contra la empresa PLATÓ con domicilio en Rúa Tas da Estivada-91, 15894 Teo A Coruña, por incumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad Privada, con base en los siguientes:

### HECHO

UNICO,

Que la empresa PLATÓ 1009TEO dispone de servicio de vigilancia propio en sus instalaciones, así como medios físicos y electrónicos de vigilancia efectuados por personal no habilitado de acuerdo con la legislación vigente, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Que a continuación se describe estructuradamente:

### MEDIOS TÉCNICOS; CÁMARAS.

N.º total de cámaras instaladas.; 4.

- 1ª Ubicación exterior: Enfoca exterior del edificio y vía pública.
- 2ª Ubicación exterior; Enfoca entrada de parking y vía pública.
- 3ª Ubicación exterior; Enfoca exterior, puertas de carga y descarga.
- 4ª Ubicación interior; Enfoque, entrada principal acceso principal del público

### OPERATIVA; PERSONAL NO HABILITADO.

- Servicio 24 horas 365 días;

Turnos: Mañana de 08:00 a 14:00

Tarde de 14:00 a 22:00

Noche de 22:00 a 08:00

- Se realiza por personal no habilitado.
- Identificación de matrículas de vehículos.
- Visionado de cámaras a través de C.C.T.V., Instalado en el interior.
- Ubicados en el centro de control de entrada principal.
- Personal no uniformado.
- Realizan servicio con ropa de calle, efectuando las funciones arriba indicadas.

### OPERATIVA; PERSONAL HABILITADO.

### Día de celebración de programas:

Ministerio de Hacienda y Función Pública  
REG. GRAL. DE LA SUBDEL. GOB. EN A  
CORUÑA  
ENTRADA  
Nº Reg: 00006332e1700933608  
Fecha: 07/04/2017 12:12:17

- Bamboleo, hay presencia de 1 V.S. uniformado y habilitado.
  - Land Rober, presencia de 1 V.S. uniformado y habilitado.
  - Luar, presencia de 4 V.S. uniformados y habilitados.
- Inspección de objetos personales, bolsos, mochilas y etc.  
De la empresa Eulen.

### Funciones que realizan los V.S. arriba detallados, son

Días de los programas (Bamboleo y Land Rober) 1 V.S. se ubica dentro del plató para evitar disturbios/altercados entre el público asistente.

Día programa Luar, 2 V.S. se ubican dentro del plató para disuadir disturbios/altercados entre el público asistente.

De la empresa A1 Seguridade.

La empresa **PLATÓ 1000TEO**, no está acreditada para prestar servicios de seguridad según nos consta, y el personal que tiene asignado a dicho servicio no está debidamente habilitado.

SOLICITAMOS se lleven a cabo las actuaciones necesarias por parte de este Organismo, para que los servicios de seguridad llevados a cabo en la citada empresa se ajusten a la legislación vigente en materia de seguridad privada, se sirva admitirlo y tenga por interpuesta DENUNCIA contra la empresa indicada por vulnerar la Ley de Seguridad Privada y demás concordantes en virtud de la misma, previas las comprobaciones de rigor, se designe ordenar la apertura del oportuno expediente de esclarecimiento de los hechos y, comprobados que sean los mismos, se ordene la apertura del procedimiento sancionador en los términos de la meritada Ley y se imponga a la empresa denunciada así como a la empresa contratista la sanción correspondiente, así como los medios adecuados para asegurar el cumplimiento de la misma.

El denunciante dice que a tenor del artículo 64 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le sea comunicado a esta parte el resultado de las medidas adoptadas. Negociado en el procedimiento de inspección y con el propósito de esta a reservarse las acciones administrativas y judiciales que de todo tipo convinieren a su derecho.

En espera de la constatación y subsanación de los hechos denunciados, quedamos pendiente de su Resolución.

Y para que así conste firmo la presente en Santiago de Compostela, a 6 de Abril de 2017.

Atentamente,

Fdo.: Juan Carlos García Blanco

